

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0633
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: Gm Financial Colombia S. A.

Demandado: LISETHE FERNANDA LOSADA BAMBAGUE

Radicación: 2021-00154

Examinado el escrito de subsanación se observa que el actor no superó el yerro advertido en el punto segundo del auto inadmisorio, como quiera que volvió a aportar la certificación del envío del correo electrónico que ya obraba en el plenario.

Es así, que debe advertirse al memorialista que con dicho certificado, no se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3, pues, no se exige que el garante acuse de recibido el correo electrónico, pero sí que la comunicación o solicitud al garante de la entrega del bien dado en garantía, haya sido efectivo, y en el certificado de email en mención se señala que “...*La entrega falló...*”, al paso que se verifica que la dirección de correo al que fue enviada la comunicación dista de la que aparece en el contrato de prenda sin tenencia.

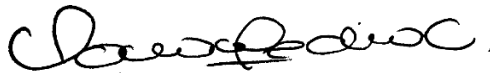
En consecuencia, la subsanación resulta insuficiente para admitir a trámite la demanda.

Por lo tanto, este Despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **052** DE **HOY 20 DE ABRIL**
DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a762598765940192339709b119ad93484ee5750270d73c4eda71e81316a94a2**

Documento generado en 19/04/2021 04:26:19 PM